



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243

**Fram.**  
Capital Nacional del Desarrollo

## RESOLUCIÓN I.M. N°134/2025

**POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. EDGAR ROJAS FLORES CON C.I. N° 1.891.586 COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN N°22/2024 DE MENOR CUANTIA NACIONAL AD REFERENDUM PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA ELEMENTOS CLASIFICADOS Y OFICINA DE CONTROL EN EL VERTEDERO MUNICIPAL ID N° 459765.-----**

Fram, 13 de Febrero del 2025.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Que, la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, **Artículo 59.- Administrador del contrato**, Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el decreto reglamentario 2264/24 en su **Art. 102.- Designación del administrador de contrato**. Establece que, “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.”

Que, según disposiciones de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, artículo N° 51 establece como deberes y atributos del Intendente Municipal, nombrar y/o remover al personal de la Intendencia Municipal.-

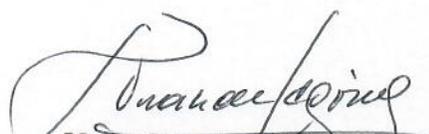
**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES LEGALES;**

### RESUELVE

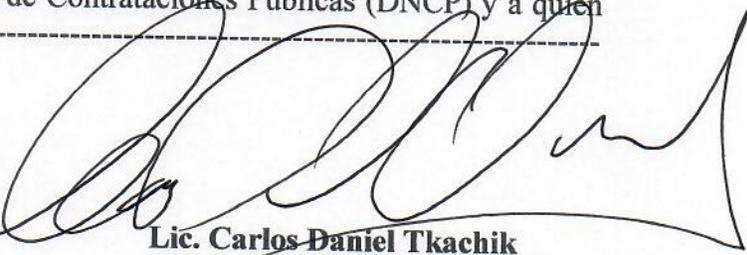
**Art. 1º) DESIGNAR**, al Sr. Edgar Rojas Flores con C.I. N° 1.891.586 como Administrador del contrato resultante de la licitación N°22/2024 DE MENOR CUANTIA NACIONAL AD REFERENDUM PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA ELEMENTOS CLASIFICADOS Y OFICINA DE CONTROL EN EL VERTEDERO MUNICIPAL ID N° 459765.-----

**Art. 2º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 7021/22 y sus reglamentaciones.-----

**Art. 3º) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quien corresponda, cumplido archivar.-----

  
**Nora Chaves de Segovia**  
Secretaría General



  
**Lic. Carlos Daniel Tkachik**  
Intendente Municipal

**MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

**VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.